

Convocatoria

Para designar a un integrante del comité de participación ciudadana del sistema municipal anticorrupción

Considerando

I. Que mediante acuerdo de cabildo con fecha 12 de febrero de 2020, quedó conformada la Comisión de Selección Municipal que durará 18 meses y que elegirá a una ciudadana o un ciudadano para completar el número de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

II. Que en fecha 29 de noviembre del 2018 se conformó el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, y que el próximo 29 de noviembre del 2020 uno de los integrantes concluye su comisión, por tal motivo esta Comisión de Selección designará a una persona para integrarse al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

III. Que la fracción II del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública a efecto de que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

IV. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala que el Comité de Participación Ciudadana se integrará por tres ciudadanos que hayan contribuido al combate a la corrupción, de notable buena conducta y honorabilidad manifiesta, y siendo un cargo por honorarios.

V. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, deberán contar con conocimientos en la materia de rendición de cuentas, fiscalización, transparencia o combate a la corrupción es por lo que se:

Convoca

A las y los ciudadanos que residan en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a participar en el proceso de selección para integrarse al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección:

Bases

Primera. De conformidad con los artículos 69 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los o las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Ser ciudadano o ciudadana de nacionalidad mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;

B. Tener conocimiento y experiencia acreditados de al menos tres años en materias de transparencia

aspirantes manifiesten en su hoja de datos generales.

Quinta. La metodología de evaluación que llevará a cabo la Comisión de Selección Municipal para verificar que la o los aspirantes cumplan con el perfil requerido, contemplará que tengan conocimiento y experiencia en los siguientes rubros:

A. Diseño, implementación y evaluación de políticas